



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación profesional
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (E) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales JIRIJIMO – Regional Vaupés
OBJETO	97_9548_204 Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo de la Regional Vaupés requiere, contar con ambientes de formación adecuados, equipados con los elementos, herramientas y utensilios necesarios que permitan el desarrollo práctico de las competencias laborales.

En particular, los programas de formación en panadería, repostería, cocina, gastronomía y en general, el sector alimentario, exigen espacios dotados con equipos y utensilios especializados que simulen las condiciones reales de un entorno productivo. Por lo cual, se requiere la adquisición de equipos especializados para los ambientes de formación en panadería y cocina, tales como hornos industriales, batidoras, amasadoras, balanzas, refrigeradores, utensilios y mobiliario técnico. Esta dotación permitirá fortalecer las condiciones de calidad, pertinencia, higiene y seguridad necesarias para el desarrollo de los programas de formación técnica y tecnológica en el área gastronómica, asegurando la adecuada ejecución de las prácticas formativas en coherencia con los estándares del sector productivo.

La inversión responde al compromiso institucional del SENA de garantizar ambientes de aprendizaje dotados con tecnología y herramientas actualizadas que faciliten la formación integral de los aprendices, potenciando el desarrollo de competencias laborales en panadería, repostería y cocina tradicional. Estos equipos favorecerán el aprendizaje práctico en la elaboración de productos de panificación, pastelería y gastronomía amazónica, promoviendo a su vez la innovación y el uso de insumos locales en coherencia con la estrategia institucional “Masa Madre”, orientada a la producción sostenible y al rescate de saberes tradicionales del territorio, por lo cual, los elementos a adquirir, resultan fundamentales para garantizar que los aprendices puedan desarrollar las competencias técnicas, operativas y de calidad requeridas por el sector alimentario.

En virtud de lo expuesto, se puede concluir que a través de la adquisición que se pretende adelantar, se da cumplimiento a los siguientes criterios, trascendentes para la entidad y para la formación de los aprendices:



1. Formación basada en la práctica: La metodología del SENA se fundamenta en el aprendizaje por competencias, lo que requiere que los aprendices ejecuten procesos reales de producción. Sin los equipos adecuados, la formación se limita al componente teórico, reduciendo la efectividad del proceso educativo.
2. Alineación con los estándares del sector productivo: El sector gastronómico y panadero demanda personal con experiencia práctica en el manejo de equipos industriales y utensilios específicos. Contar con una dotación actualizada permite que los aprendices se familiaricen con las condiciones reales del entorno laboral y con las normas técnicas de higiene, seguridad alimentaria y buenas prácticas de manufactura (BPM).
3. Fortalecimiento del emprendimiento y la empleabilidad: Los egresados del SENA que cursan programas de panadería y cocina suelen generar unidades productivas o integrarse a empresas del sector. La formación con equipos y herramientas reales potencia sus capacidades emprendedoras, la innovación y el autoempleo, contribuyendo al desarrollo económico local.
4. Mantenimiento de la calidad en la formación: La dotación de elementos garantiza la vigencia tecnológica de los ambientes de aprendizaje, evitando el uso de equipos obsoletos o deteriorados que puedan afectar la calidad del producto final o poner en riesgo la seguridad de los aprendices.
5. Cumplimiento de los lineamientos institucionales del SENA: De acuerdo con las políticas del SENA en materia de pertinencia y calidad de la formación profesional integral, los ambientes deben estar dotados de recursos técnicos y tecnológicos que aseguren el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación.

Por otra parte, la modernización de estos ambientes también se articula con los programas de turismo y gastronomía del Centro, fortaleciendo la oferta formativa vinculada al “Turismo de Naturaleza y Cultura Viva” y promoviendo la integración entre la preparación de alimentos típicos y el desarrollo del turismo regional. En este sentido, la dotación contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que establece la educación y la formación para el trabajo como ejes fundamentales para la equidad territorial, la transformación productiva y la reducción de brechas sociales en regiones apartadas como el Vaupés.

Con la adquisición de estos equipos se busca fortalecer la pertinencia y calidad de la formación en el área gastronómica, incrementar la capacidad institucional para atender programas en panadería, cocina y turismo con énfasis en productos autóctonos, y fomentar la empleabilidad y el emprendimiento mediante proyectos productivos sostenibles. De igual forma, se garantizarán los estándares de bioseguridad, inocuidad y ergonomía exigidos en los procesos de formación profesional integral, asegurando condiciones óptimas para el aprendizaje. Tras la revisión técnica y administrativa, se determinó que la opción más adecuada es la adquisición de equipos nuevos, dado que no existen elementos disponibles en el inventario institucional que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, los equipos nuevos garantizarán compatibilidad con las condiciones eléctricas y de espacio de los ambientes existentes, además de asegurar durabilidad, eficiencia energética y respaldo técnico.

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, conforme a su Plan Tecnológico y de Prospectiva 2020–2030 y al Sistema PREVIOS, ha priorizado la modernización de los ambientes de formación en las áreas de hotelería, turismo y servicios, integrando la gastronomía como una línea de alto impacto para el desarrollo local. En este contexto, la adquisición de equipos de panadería y cocina representa un avance significativo para la articulación de los programas de formación en cocina, turismo y emprendimiento, impulsando aprendizajes de calidad, la preservación de la identidad cultural amazónica y la autonomía productiva de los aprendices.

Esta inversión cuenta con respaldo presupuestal mediante el CDP No. 10625 del 30 de septiembre de 2025, por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000), destinados al fortalecimiento del ambiente de panadería y cocina



del Centro. Dicho recurso permitirá atender de manera efectiva las necesidades del proceso formativo, garantizando la continuidad y sostenibilidad de la estrategia educativa en el territorio.

Por lo anterior, se justifica plenamente la adquisición de equipos especializados de panadería, pastelería y cocina integral, en tanto contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA, al fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica en el Vaupés, y al impulso de una economía local basada en el conocimiento, la sostenibilidad y la cultura gastronómica amazónica.

En concordancia de lo previamente expuesto, esta necesidad fue priorizada y por tanto incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, de la siguiente manera: *97_9548_204 Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad*

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

modalidad de selección: [Agilizada](#) Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
48101600	97_9548_204 Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés	Octubre	Octubre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	90.936.000 COP

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	41	41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
2	52	52151807 -	Ollas para uso doméstico
3	52	52151807 -	Ollas para uso doméstico
4	52	52151636 -	Palas o cucharas para alimentos para uso doméstico



5	52	52151707 -	Set de cuchillos para uso doméstico
6	52	52151650	- Escurridores para uso doméstico
7	48	48101536 -	Horno de pastelería para uso comercial
8	52	52151612	Batidoras de alambre de cocina para uso doméstico
9	52	52151611	- Pinzas de cocina para uso doméstico
10	52	52141524 -	Licadoras para uso doméstico
11	24	24112406 -	Compartimentos de caja o estantería
12	24	24112702	Estibas
13	25	23181504	Maquinaria de tamizado
14	25	23181504	Maquinaria de tamizado
15	52	52151616	- Espátulas de cocina para uso doméstico
16	52	52151616	- Espátulas de cocina para uso doméstico
17	52	52151616	- Espátulas de cocina para uso doméstico
18	52	52151624 -	Afiladores de cuchillos para uso doméstico
19	52	52151702 -	Cuchillos para uso doméstico
20	52	52151702 -	Cuchillos para uso doméstico
21	52	52151702 -	Cuchillos para uso doméstico
22	52	52151602 -	Tazones mezcladores para uso doméstico
23	52	52151608 -	Brochas para rociar alimentos
24	52	52151608 -	Brochas para rociar alimentos



25	52	52151608 -	Brochas para rociar alimentos
26	52	52151905 -	Bandejas de horno para uso doméstico
27	52	52151905 -	Bandejas de horno para uso doméstico
28	52	52151901 -	Moldes para muffins para uso doméstico
29	52	52151908 -	Cacerolas para pizza para uso doméstico
30	52	52151907 -	Moldes para hornear para uso doméstico
31	52	52151907 -	Moldes para hornear para uso doméstico
32	52	52151907	Moldes para hornear para uso doméstico
33	52	52151907	Moldes para hornear para uso doméstico
34	52	52151907	Moldes para hornear para uso doméstico
35	24	24112601	- Jarras
36	48	48101613 -	Máquinas de amasar para uso comercial
37	44	44111510 -	Organizadores o accesorios de colgar
38	52	52121605 -	Guantes de horno o coge ollas para uso doméstico
39	48	48101811 -	Rodillos de amasar para uso comercial
40	52	52152204 -	Mesa para preparar alimentos
41	52	52152002 -	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico
42	52	52152204 -	Mesa para preparar alimentos



43	52	52151702 -	Cuchillos para uso doméstico
44	52	52151639 -	Batidora de huevos para uso doméstico
45	52	52151625 -	Cortadores de galletas para uso doméstico
46	52	52151616 -	Espátulas de cocina para uso doméstico
47	52	52151625 -	Cortadores de galletas para uso doméstico
48	41	41113830 -	Instrumento para medir el peso de la unidad de agregado
49	41	41111507 -	Básculas de mesa
50	24	24131601	- Congeladores horizontales
51	41	41123402 -	Cucharas dosificadoras
52	52	52101511 -	Tapetes de caucho o vinilo
53	52	52151604 -	Coladores o coladeras para uso doméstico
54	52	52151604 -	Coladores o coladeras para uso doméstico
55	52	52151622	- Pistola pastelera para uso doméstico
56	52	52151615	- Cortadores de pizza para uso doméstico
57	52	52151905 -	Bandejas de horno para uso doméstico
58	52	52151905 -	Bandejas de horno para uso doméstico
59	48	48101803 -	Cucharones para uso comercial
60	52	52151651 -	Cucharas de medida para uso doméstico
61	52	52151606 -	Tablas para cortar para uso doméstico



1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

97_9548_204 Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	Describe cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)



NO APLICA





2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)




NO APLICA




2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR




ÍTE M	CODIGO UNSPSC	FOTO ELEMENTO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNI DAD DE MED IDA	CANT IDAD
----------	---------------	---------------	--	--------------------------------	--------------




<p>1</p>	<p>41103011 - Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores</p>		<p>ELECRODOMESTICO PARA COCINA - NEVERA VERTICAL DE DOS PUERTAS NO FROSTE (tipo reach-in) Puertas: 2 puertas sólidas o de vidrio templado (opcional) Capacidad: entre 1.000 y 1.400 litros Rango de temperatura: +2 °C a +8 °C Refrigerante: R-290 ecológico (libre de CFC) Control de temperatura: Digital con pantalla LED Estantes: 4 a 6 parrillas ajustables por puerta (recubiertas en polietileno o acero) Iluminación interior: Luz LED de bajo consumo Material exterior/interior: Acero inoxidable o lámina galvanizada Puertas auto-cerrables: Con sistema de bisagras de retorno automático Sistema de refrigeración: Estático o ventilado (según el modelo) Voltaje: 110 V / 220 V (según requerimiento) Consumo energético: Eficiente, certificado Energy Star (en modelos de alta gama) Ruedas (casters): 4 ruedas giratorias con freno para fácil desplazamiento</p>	<p>Un</p>	<p>1</p>
<p>2</p>	<p>52151807 - Ollas para uso doméstico</p>		<p>KIT DE 6 OLLAS EN ALUMNIO FORZADO O TRIPLE FUERTE CON TAPA Capacidad 10 a 12 L - Diámetro 30 – 32 cm – Altura 17 – 20 cm Capacidad 15 a 20 L - Diámetro 34 – 36 cm – Altura 20 – 24 cm Capacidad 25 – 40 L - Diámetro 36 – 40 cm – Altura 25 – 30 cm Capacidad 50 – 80 L - Diámetro 45 – 50 cm – Altura 35 – 45 cm Capacidad 100 – 120 L - Diámetro 55 – 60 cm – Altura 45 – 50 cm Capacidad 150 – 200 L - Diámetro 60 – 70 cm – Altura 55 – 60 cm</p>	<p>Kit</p>	<p>1</p>




3	52151807 - Ollas para uso doméstico		<p>KIT DE 5 CALDEROS EN ALUMINIO FUNDIDO CON TAPA DE VIDRIO Tamaño: 24 cm / 2 Libras / 3,5 Litros Tamaño: 30 cm / 4 Libras / 6 Litros Tamaño: 36 cm / 7,5 Libras / 11 Litros Tamaño: 42 cm / 11 Libras / 16 Litros Tamaño: 50 cm / 16.5 Libras / 27 Litros</p>	Kit	1
4	52151636 - Palas o cucharas para alimentos para uso doméstico		<p>Kit de Cocina en Acero Inoxidable de 4 piezas resistentes al calor Cucharon Concavo liso , Cucharon Ranurado, Espatula Lisa Espatula Ranurada</p>	Kit	1
5	52151707 - Set de cuchillos para uso doméstico		<p>Kit de 4 Cuchillos Multipropósito Un cuchillo hoja recta delgada de 20 cm Un cuchillo hoja curva delgada de 20 cm Un cuchillo hoja curva delgada de 16 cm Un cuchillo hoja curva delgada de 12 cm</p>	Kit	1
6	52151650 - Ecurridores para uso doméstico		<p>ESCURRIDOR DE COCINA En acero Inoxidable de dos niveles, con sistema de drenaje y compartimientos porta utensilios</p>	Un	1
7	48101536 - Horno de pastelería para uso comercial		<p>HORNO PANADERIA HORNO ROTATORIO P10-A1/1-G-D-110 110V/60/1F de 10 BANDEJAS 66x45 cm Horno rotatorio hibrido (gas y eléctrico). Estructura en acero inoxidable. Control digital de tiempo y temperatura con inyección de vapor. Incluye quemador, base y un carro con escabiladero extraíble para 10 bandejas de 66x45 con distancia entre bandejas de 9 cm. Incluye bandejas. Potencia gas 100.000 Btu/h (29 kW), potencia eléctrica 0,65 kW, tensión 110 Volt, 60 Hz, 1 fase. Dim 103x146xH208 cm.</p>	Un	1





8	52151612 Producto : Batidoras de alambre de cocina para uso doméstico		<p>Batidora Industrial capacidad 30 litros</p> <p>Estructura externa en acero o lamina esmaltada y los bowls en estaño o acero inoxidable de grado alimentario. El gancho y la paleta en aluminio con terminado esmaltado</p> <p>El globo con base de aluminio y varillas de acero inoxidable de grado alimentario. Potencia MotoR entre ½ y 1 hp</p> <p>Capacidad del bowl 30 litros</p> <p>Funcionamiento eléctrico 110 volts.</p>	Un	1
9	52151611 - Pinzas de cocina para uso doméstico		<p>Pinzas para panaderia Pinzas Tenaza De Cocina O Panadería 30 Cm. Acero Inox. Press</p> <p>Pinzas Tenaza De Cocina O Panadería 30 Cm. Acero Inox. Press</p>	Un	3
10	52141524 - Licuadoras para uso doméstico		<p>LICUADORA VASO EN VIDRIO •Tipo : Licuadora de vaso vidrio•Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : 2197104•Modelo : 2197104•Ancho : 28.58 cm•Alto : 40.33 cm</p>	Un	1

11	24112406 - Compartimentos de caja o estantería		Escabiladero fabricado en acero inoxidable con capacidad para 20 bandejas de pandería de 65 X 45 cm. Distancia entre bandejas: 7.5 cm. Ruedas con freno. Dimensiones: Frente 51.5 / Fondo 66 / Altura 173 cm.	Un	1
12	24112702- Estibas		Estiba Plastica resistente al impacto. 30X53.3X122 cm	Un	4
13	23181504 - Maquinaria de tamizado		Tamiz de 18 cm de malla fina. En acero inoxidable	Un	3






14	23181504 - Maquinaria de tamizado		Tamiz de 26 cm de malla fina. En acero inoxidable	Un	3
15	52151616 - Espátulas de cocina para uso doméstico		Espátula delgada. En acero inoxidable, manija plástica de 10 cm. Dimensiones: Longitud 35 cm / Ancho 3 cm	Un	1
16	52151616 - Espátulas de cocina para uso doméstico		Espátula offset. En acero inoxidable, manija plástica de 10 cm. Dimensiones: Longitud 25 cm / Ancho 3.5 cm	Un	1

17	52151616 - Espátulas de cocina para uso doméstico		Espátula ancha para chef. En acero inoxidable, borde redondeado, mango plástico de 9.5 cm. Dimensiones: Frente 7,5 / Fondo 37 / Altura 8 cm	Un	1
18	52151624 - Afiladores de cuchillos para uso doméstico		AFILADOR PARA CUCHILLOS MANUAL COLOR NEGRO. con cuchillas de acero de carburo para afilar	Un	2
19	52151702 - Cuchillos para uso doméstico		CUCHILLO CHEF 10" En acero inoxidable. Longitud: 10" (25.4 cm).	Un	2




20	52151702 - Cuchillos para uso doméstico		<p>CUCHILLO CHEF 6" En acero inoxidable. Longitud: 6" (15.24 cm).</p>	Un	1
21	52151702 - Cuchillos para uso doméstico		<p>CUCHILLO PARA PAN 22.86 CM. Cuchillo para Pan, 36.195cm de largo total., 22.86cm hoja/cuchilla, angular, impresas, de alto carbono, no-barniz acero alemán, mango de polipropileno, Stal, blanco, NSF</p>	Un	1
22	52151602 - Tazones mezcladores para uso doméstico		<p>Bowls en Acero Inoxidable Set x 4. Acero inoxidable. Anidamiento. Aptas para el lavavajillas. Medidas: 7 cm de alto x 14 cm de diámetro (710 ml) 10 cm de alto x 18 cm de diámetro (1419 ml) 12 cm de alto x 21 cm de diámetro (2839 ml) 14 cm de alto x 26 cm de diámetro (4731 ml)</p>	Un	1

23	52151608 - Brochas para rociar alimentos		<p>BROCHA PASTELERA 2" Brocha plástica para pastelería de 5 cm de ancho. Mango plástico y gancho integrado para apoyar en el borde de una olla o sartén.</p>	Un	4
24	52151608 - Brochas para rociar alimentos		<p>BROCHA PASTELERA 2" Brocha plástica para pastelería de 7,6 cm de ancho. Mango plástico y gancho integrado para apoyar en el borde de una olla o sartén.</p>	Un	2
25	52151608 - Brochas para rociar alimentos		<p>BROCHA DE SILICONA ROJA Fabricada con una silicona antiadherente, diseñada para soportar temperaturas hasta de 428 °F (220 °C). Longitud: 4.4 cm.</p>	Un	4
<u>26</u>	52151905 - Bandejas de horno para uso doméstico		<p>BANDEJA ALUMINIO 60X40X2.8CM Bandeja fabricada en aluminio 100%. Liviana, esquinas redondeadas Dimensiones: 65 X 45 cm. (3 cm de espesor)</p>	Un	7



27	52151905 - Bandejas de horno para uso doméstico		<p>BANDEJA ACERO ALUMINIZADO 60X40X3 CM</p> <p>Bandeja fabricada en acero aluminizado, liviana, esquinas redondeadas. Para operaciones de horneado de productos de panadería y pastelería. Dimensiones: Frente 65 / Fondo 45 / Alto 3 Cm /</p>	Un	7
28	52151901 - Moldes para muffins para uso doméstico		<p>BANDEJA PARA MUFFI 6 PUESTOS En aluminio con recubrimiento antiadherente. Para preparar seis cupcakes, muffins o pasteles. Dimensiones: Frente 18.5 / Fondo 26.5 / Altura 3 cm.</p>	Un	3
29	52151908 - Cacerolas para pizza para uso doméstico		<p>BANDEJA PARA PIZZA ALUMINIO 14"</p> <p>Bandeja para pizza redonda. Fabricada en aluminio. Liviana, Diámetro: 36 cm</p>	Un	3
30	52151907 - Moldes para hornear para uso doméstico		<p>JUEGO MOLDES PARA TORTAS</p> <p>Juego de moldes-anillos para tortas. En acero inoxidable. Diseño sin fondo. Kit con 7 piezas lisas de 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 3.5 y 4 pulgadas (2.5, 3.8, 5, 6.3, 7.6, 8.9 y 10 cm).</p>	Kit	2
31	52151907 - Moldes para hornear para uso doméstico		<p>MOLDE ALUMINIO REDONDO 18X5 CM</p> <p>Arro para pastelería. Fabricado en aluminio. Diseño sin fondo para hornear tortas. Resistente a la corrosión. Dimensiones: Diámetro 18 / Altura 5 cm</p>	Un	2




32	52151907 - Moldes para hornear para uso doméstico		MOLDE PAN LISO EN ACERO INOXIDABLE Dimensiones 32.7X12.1X12.1cm	Un	2
33	52151907 - Moldes para hornear para uso doméstico		MOLDE PARA PAN 35.6X12X7CM.0.4MM (L) Molde para pan. Fabricado en aluminio con recubrimiento antiadherente. Dimensiones: Frente 35.6 / Fondo 12 / Altura 7 cm./ Peso 0,022 Kg.	Un	2
34	52151907 - Moldes para hornear para uso doméstico		LATA MOLDE PARA MANTECADA 45X65X7 CMS Bandeja para mantecada de 45x65x7 cms; lata en aluminio	Un	2
35	24112601 - Jarras		JARRA MEDIDORA 1 LITRO En policarbonato transparente	Un	1
36	48101613 - Máquinas de amasar para uso comercial		AMASADORA 34L A 110V. Amasadora a 110V de 2 velocidades, (velocidad del gancho: 150/200 r.p.m. Velocidad del tazón: (15/20 r.p.m.) Capacidad 12 Kg de masa con 60% de humedad o 8 Kg de masa con 40% de humedad. Controles análogos con switche de seguridad y temporizador. Dimensiones: Frente 0.435 / Fondo 0.75 Altura 0.90 mts. Peso: 100 Kg	Un	1
37	44111510 - Organizadores o accesorios de colgar		Rack triangular para tablas de corte. Fabricado en varilla de acero inoxidable. Ideal para almacenar y organizar sus tablas de cortar de manera segura mientras no están en uso.	Un	1




38	52121605 - Guantes de horno o coge ollas para uso doméstico		<p>Guante De Silicona PARA HORNO</p> <ul style="list-style-type: none"> •Tipo : Guantes de cocina •Nombre del fabricante o importador : Sodimac Colombia S.A. •Número de identificación del fabricante o importador : 8002421062 •Ancho : 18.5 cm •Alto : 2.2 cm 	Un	1
39	48101811 - Rodillos de amasar para uso comercial		<p>RODILLO ALUMINIO 33 CM</p> <p>Rodillo en aluminio. Longitud: 13" (33 cm) / Diámetro: 9 / Fondo 33 cm / Altura 8 cm / Peso 1,453 Kg</p>	Un	2
40	52152204 - Mesa para preparar alimentos		<p>MESA DE TRABAJO CENTRAL (ISLA) 1.40x0.66Mts. 3 niveles cubierta fabricada en acero inoxidable tipo 201 acabado 4N calibre 16, presenta cartera frontal de bordes rectos para evitar salpicadero, entrepaño desarmable en acero inoxidable tipo 430 acabado 4N calibre 18, presenta refuerzo logitudinal y transversal en la parte inferior de la cubierta en entrepaños, fabricados en acero inoxidable calibre 20 T430 patas en tubería de acero inoxidable de 1 5/8" con base niveladoras en acero inoxidable, dimensiones: Largo 1.40 / Ancho 0.66 / Altura 0.90 mts.</p>	Un	2



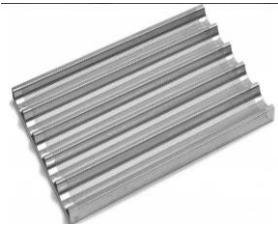
41	52152002 - Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico		<p>Carro contenedor de harina</p> <p>Estructura: acero inoxidable 430 brillante.</p> <p>Deposito: acero inoxidable 304 (antiácido)</p> <p>Dimensiones: Ruedas: rodachines de 3 pulgadas montadas sobre balineras de larga duración.</p> <p>capacidad para mas 70 kilogramos de materia prima</p>	Un	1
42	52152204 - Mesa para preparar alimentos		<p>MESA ARTESAL DE 120 x 90 CM.</p> <p>CUBIERTA: Cubierta fabricada en acero inoxidable tipo 430, calibre 16.</p> <p>POZO: Fabricado en acero 430</p> <p>ENTREPAÑO: Fabricación. en acero inoxidable tipo 430 cal 18, N° DE ENTREPAÑOS: 1 Entrepaño,</p> <p>SOPORTE: Fabricadas en tubería inoxidable 304 de 1 1/2" de diámetro con niveladores.</p> <p>MEDIDAS: Frente: 120 cm, EXTERNAS: Fondo: 77 cm, Altura: 90 cm</p>	Un	1
43	52151702 - Cuchillos para uso doméstico		<p>Cuchillo sierra</p> <p>Cuchillo sierra para pan, hoja de acero inoxidable con borde dentado.</p> <p>Longitud de la hoja: 30 cms</p> <p>Material de la hoja: acero inoxidable.</p> <p>Material del Mango: polipropileno</p>	Un	4




44	52151639 - Batidora de huevos para uso doméstico		Set de Batidores x 3 und en acero inoxidable Tamaños:Grande: 30cmMediano: 25cmPequeño: 22cm	Un	2
45	52151625 - Cortadores de galletas para uso doméstico		Cortador Raspe Profesional Acero Inoxidable 25x11 Cm Color Plateado, Ancho: 11cm.	Un	1
46	52151616 - Espátulas de cocina para uso doméstico		Espatulas de Goma para Reposteria. Kit o Set de 3 Piezas Press Color Blanco	Kit	2
47	52151625 - Cortadores de galletas para uso doméstico		Juego de Cortadores de Galletas de Formas Redondas para Masa	Un	1

<p>48</p>	<p>41113830 - Instrumento para medir el peso de la unidad de agregado</p>		<p>Gramera Mecánica Bbg Ref Kca 5 kg Dimensiones : Alto :16, Ancho: 15, Peso máximo soportado; 5 kg, Largo: 19 y Color: blanco</p>	<p>Un</p>	<p>1</p>
<p>49</p>	<p>41111507 - Básculas de mesa</p>		<p>Báscula de Cocina Digital Grande 30kg-66lb para Panadería , pantalla LCD, adaptador incluido</p>	<p>Un</p>	<p>1</p>

50	24131601 - Congeladores horizontales		<p>CONGELADOR HORIZONTAL Voltaje: 110V. • Descongelamiento manual. • Control de temperatura. • Cerradura con llave para mayor seguridad. • Dimensiones: 156 cm de ancho, 89 cm de alto y 75 cm de profundidad. • Rodachinas para fácil desplazamiento. • Sistema dual de temperaturas (refrigerador y congelador). • Contrapuerta en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y resistencia al manchado. • Empaque magnético removible para facilitar su limpieza</p>	Un	1
51	41123402 - Cucharas dosificadoras		<p>Juego De Tazas Y Cucharas Medidoras Variados Formacircular Material Acero inoxidable Cantidad de cucharas 10 Capacidad mínima en volumen - Capacidad máxima en volumen 1.25 mL - 250 mL</p>	UN	2
52	52101511 - Tapetes de caucho o vinilo		<p>Tapete de silicona antiadherente apto para hornear y congelar. Fabricado con fibra de vidrio cubierta por ambos lados con silicona alimenticia, es perfecto para trabajar con azúcar, caramelo y chocolate. Apto para temperaturas desde -40° C hasta 280° C (530 F°). Medidas: 60 X 40 CM</p>	Un	4

53	52151604 - Coladores o coladeras para uso doméstico		<p>COLADOR ACERO INOX 20 CM Colador redondo de malla fina. Fabricado en acero inoxidable de 20 cm de diámetro. Ideal para colar salsas, tamizar ingredientes secos, espolvorear azúcar pulverizada entre otros usos. Está diseñado con un soporte metálico que se puede enganchar en un tazón, olla o recipiente y un mango de agarre firme. Un marco exterior resistente en acero inoxidable que asegura que este producto no se oxidará ni deformará con el tiempo.</p>	Un	2
54	52151604 - Coladores o coladeras para uso doméstico		<p>COLADOR ACERO INOX 16 CM Colador redondo de malla fina. Fabricado en acero inoxidable de 20 cm de diámetro. Ideal para colar salsas, tamizar ingredientes secos, espolvorear azúcar pulverizada entre otros usos. Está diseñado con un soporte metálico que se puede enganchar en un tazón, olla o recipiente y un mango de agarre firme. Un marco exterior resistente en acero inoxidable que asegura que este producto no se oxidará ni deformará con el tiempo.</p>	Un	2
55	52151622 - Pistola pastelera para uso doméstico		<p>MANGA REPOSTERA 21" Manga pastelera. Diseñada para facilitar la decoración de pastelería. Longitud: 21" (52.5 cm).</p>	Un	2

56	52151615 - Cortadores de pizza para uso doméstico		CORTADORES PARA PIZZA 10 cm Cortador para pizza de 10 cm de diámetro	Un	2
57	52151905 - Bandejas de horno para uso doméstico		LATA PARA HORNO EN ALUMINIO 45*65 Bandeja rectangular. Fabricada en aluminio, liviana, esquinas redondeadas para fácil limpieza. Dimensiones: Frente 45 cm / Fondo 65 cm / Altura 3.4 cm	Un	10
58	52151905 - Bandejas de horno para uso doméstico		Bandeja Lata para pan Francés Baguette 45x65 Fabricada enAcero Inoxidable o aluminio. Dimensiones45X65cm. Capacidad5 canales para baguette	Un	1

59	48101803 - Cucharones para uso comercial		Cucharón dos piezas. Fabricado en acero inoxidable. Capacidad: 237 ml (8 Oz). Ideal para restaurantes, empresas de catering y servicios de alimentación masiva. Perfecto para servir sopas, salsas y más. Este cucharón cuenta con un aspecto clásico y profesional. Mango curvo que funciona como gancho para colgar el cucharon de la olla o de un rack.	Un	1
60	52151651 - Cucharas de medida para uso doméstico		Cuchara Parisina Doble Sacabocados.Mango de polipropileno en color negro para un agarre cómodo y seguro.Sacabocados de acero inoxidable para una durabilidad y resistencia excepcionales.Material del mango de polipropileno resistente y duradero. Sacabocados de acero inoxidable para un corte preciso y limpio	Un	1
61	52151606 - Tablas para cortar para uso doméstico		TABLA PARA PICAR 50X38X1.2Cm (DIFERENTES COLORES) BLANCA, AMARILLA, CAFÉ, VERDE, ROJA. Tabla en polipropileno, resistente e ideal para picar, cortar diferentes alimentos en cocinas industriales.	Un	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- NO APLICA



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- 3) Presentar las fichas de datos de seguridad de los productos con componentes químicos, debe ser suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
- 4) Presentar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El contratista se obliga a entregar evidencias fotográficas claras y verificables que respalden que la entrega de los elementos contratados se realizó utilizando embalajes o balados elaborados con materiales aprovechables distintos al plástico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2232 de 2022, la cual regula la reducción progresiva del uso de plásticos de un solo uso en el territorio nacional.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de VEINTE (20) días calendarios. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Avenida 15 No.6-184 Barrio San José del Municipio de Mitú Vaupés

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú - Vaupés

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma:</p> <p>a) Un único pago equivalente al ciento por ciento (100%) contra recibo a satisfacción de los bienes, así como la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe de supervisión.2. Acta de recibo a satisfacción.3. Entrada al almacén previa verificación por parte del almacenista.4. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.5. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 <i>“Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria”</i> y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 <i>“Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.</i>6. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor (30) días.7. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado.
--------------------	--



	<p>Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIF Nación.</p> <p>Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-954810 correspondiente al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación.</p> <p>NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del Coordinador del grupo Coordinador del Grupo de Formación Profesional Integral, Gestión Educativa y Promociones y Relaciones Corporativas como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA



3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Vaupés, requiere Contratar a título de compraventa los materiales de Formación para los programas de Articulación con la Educación Media que se imparten en el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jiirijirimo del SENA Regional Vaupés Vigencia 2025, para llevar a cabo esta necesidad se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Vaupés, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Vaupés.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los



términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (...)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$89.948.121)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El grupo de Emprendimiento adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para 97_9548_204 Adquirir y suministrar equipos especializados de panadería destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Regional Vaupés, con el fin de garantizar el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices en condiciones adecuadas de calidad, pertinencia y seguridad es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$89.948.121).IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal., tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO			RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]				
Inversión	X		C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	\$140.936.000
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10625	30-09-2025	31-12-2025	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS	Nación	CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE	\$140.936.000,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			OS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos



de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:



(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.”

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.



5.1.1 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

Deberá allegar certificación bancaria con una expedición no mayor a 30 días calendarios.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El representante legal del proponente deberá certificar (**Formato No. 10**) que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés. Este requisito se verificará con la presentación y aceptación de la ficha técnica.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco



presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

5.2.2.2. Experiencia específica del proponente:

Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en contratos como el establecido en el objeto del presente estudio previo. El proponente deberá demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo se debe diligenciar el **Formato No. 11 de Experiencia del Proponente**, que deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

La experiencia del oferente se calificará teniendo en cuenta las certificaciones y/o copias allegadas, de acuerdo con las características y condiciones señaladas en la presente invitación.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
<p>Deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades de derecho público o empresas del sector privado de reconocida idoneidad, de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto previsto para el presente proceso de selección.</p> <p>NOTA 1: Si se observa que la certificación o copia allegada no cumple con las exigencias, la oferta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes <u>((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo,</u> siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del</p>



DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.



El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.



- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés verifique internamente la real ejecución de estos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.
- Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota: El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima



Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
<p>Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con:</p> <p>-Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6</p> <p>Artículo 2.2.4.1.3</p> <p>Artículo 2.2.4.6.1</p> <p>Artículo 2.2.4.6.4</p> <p>Artículo 2.2.4.6.8</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo</p> <p>Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica,</p>	<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .</p>	<p>Precontractual</p>



	clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.		
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Precontractual
Fichas de datos de seguridad del producto cumpliendo con la resolución 773 del 2021(Sistema Globalmente Armonizado).	Resolución 773 de 2021	Presentar las fichas de datos de seguridad de los productos con componentes químicos, debe ser suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual

NOTA 1: Personas Independientes: Debe presentar Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

NOTA 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.



5.2.2.2 De gestión ambiental

REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso	Entregar las evidencias fotográficas que respalden que la entrega de los elementos se realizó en balados con materiales aprovechables distintos al plástico, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2232 de 2022.	Contractual
Resolución No. 090832 de 2021 - Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.	soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Contractual
Resolución 99933 de 2021 - Se prohíbe el uso de medicamentos veterinarios con composición de arsénico	Documento firmado por el representante legal del oferente o proveedor, en el que se certifica el cumplimiento de la normativa vigente sobre la prohibición del uso de arsénico en medicamentos veterinarios.	Contractual
Resolución 20223040006915 de 2022 - Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para el Transporte, manejo y movilización de Animales en Pie y se dictan otras disposiciones.	El proveedor certifica que las cajas de cartón utilizadas para el transporte de aves de un día han sido debidamente destruidas y desinfectadas, conforme a los protocolos de bioseguridad y manejo sanitario establecidos, en cumplimiento de los requisitos del SENA y las normas sanitarias vigentes.	Contractual

5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA



5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

NO APLICA

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

NO APLICA

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

NO APLICA

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

NO APLICA

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X



MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO



10. ANEXOS

1. Certificado Plan Anual de adquisiciones
2. Certificado de disponibilidad presupuestal
3. Análisis de sector
4. Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe a los (28) de noviembre de 2025

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Con funciones de director del SENA Regional Vaupés

Elaboró: Ivonne M. Herrera – Abogada Grupo FPI.

. Vo.Bo.: Luis Heriberto Díaz Urbina – Coordinador Grupo FPI.